

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 053

Fecha: 06/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2014 00151</b>	EJECUTIVO	ARMANDO PINZON CAMARGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- TÉNGASE por constituido a favor del señor Armando Pinzón Camargo, identificado con cédula de ciudadanía 79.150.001, el título judicial núm. 400100007439294 de 30 de octubre de 2019, equivalente a la suma de tres millones, ciento noventa y siete mil, setecientos diecisiete pesos, con cincuenta y dos centavos (\$ 3.197.717,52), el cual deberá ser entregado a la parte actora, a través de los mecanismos puestos a disposición para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia. SEGUNDO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461...	05/10/2021	
1100133 35 025 <b>2016 00113</b>	EJECUTIVO	MERCEDES CASTRO DE VALLEJO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 20 de mayo de 2021, en la cual dispuso modificar la liquidación del crédito correspondiente a la ejecución de la referencia. 2.- SEÑALAR, como saldo insoluto dentro de la presente ejecución, la suma de tres millones, ciento ochenta y seis mil, ochocientos sesenta y nueve pesos, con diecisiete centavos (\$ 3.186.869,17). 3.- REQUERIR a la Ugpp, por intermedio de sus apoderados, para que se sirva ejecutar todas las gestiones pertinentes orientadas a la satisfacción total del crédito, asunto del cual deberá dar cuenta al Despacho, adjuntando los comprobantes de pago o constituyendo título judicial para ese propósito. 4.- Intégrese al expediente el cuaderno relativo al recurso de alzada resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con la providencia referida en el numeral 1.5.- La secretaria del Juzgado adelantará y agotará todas las gestiones necesarias y pertinentes...	05/10/2021	
1100133 35 025 <b>2018 00156</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES.	OLIVIA ESPINOSA CARDENAS	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00417	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA LIGIA RODRIGUEZ OGARAY	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de agosto de 2021, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2019 00436	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON MARTINEZ PALACIOS	BOGOTA D.C.,SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	05/10/2021	
1100133 35 025 2019 00553	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA FERNANDEZ CAMARGO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de agosto de 2021, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MAGALY BALLEEN SANCHEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de agosto de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00027	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA ESPERANZA OCESPEDES RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por la abogada Nelly Díaz Bonilla, quien funge como apoderada de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00037	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISABEL CRISTINA ROMERO OVIECO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por la abogada Nelly Diaz Bonilla, quien funge como apoderada de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELBA MARINA GUAVITA CRUZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE probada la excepción de ineptitud de la demanda por falta de requisitos propuesta por la entidad demandada, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, entiéndase que, de las pretensiones de nulidad admitidas, solo subsiste aquella que pesa contra el Decreto 054 del 27 de mayo de 2019 TERCERO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese al despacho para continuar el trámite.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00092	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISRAEL SANCHEZ RODRIGUEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 31 de agosto de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY GUZMAN VARGAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR En virtud de lo anterior y con el fin establecer la competencia por factor territorial se hace necesario REQUERIR a la profesional del derecho ANGIE PAOLA ESPITIA WALTEROS en calidad de apoderada de la demandada, para que tramite ante la dependencia correspondiente el oficio donde se solicite certificación donde se indique la fecha a partir de la cual el Soldado Profesional JHON FREDY GUZMAN VARGAS se encuentra laborando en el Batallón de A.S.P.C. # 9 Cacica Gaitana, ubicado en Neiva –Huila. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo del oficio que por secretaria se libre. Cumplido lo anterior, ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00208	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON BAQUERO SILVA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>AUTO DE TRASLADO</b> Mediante auto del 6 de septiembre de 2021, se dispuso la fijación del litigio, la incorporación y decreto de pruebas y se anunció sentencia anticipada de conformidad con el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó el artículo 182A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ejecutoriada la anterior providencia, de conformidad con el artículo 182A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. Se pone a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1. Una vez ejecutoriado este auto, ingrese el expediente para continuar el trámite	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00216	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY BOTERO	EJERCITO NACIONAL	<b>AUTO QUE RESUELVE PRIMERO:</b> NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIS OCTAVIO GUERRERO VALDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<b>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO:</b> CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 24 de agosto de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. <b>SEGUNDO:</b> Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA RAMIREZ RESTREPO	CREMIL Y OTRO	<b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b> En virtud de lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la secretaria del Despacho para que de forma inmediata y prioritaria adelanta las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 17 de noviembre de 2020 y aclarada mediante auto del 6 de junio de 2021.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00255	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANKLIN LORENZO GUTIERREZ CANTOR	MINISTERIO DE DEFENSA CAJA DE VIVIENDA MILITAR	<b>AUTO DE TRASLADO</b> PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio: la controversia se contrae a determinar si el demandante, tiene derecho al subsidio de vivienda. TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... QUINTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. SEXTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEPTIMO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00325	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY MARCELA OTALORA GOMEZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<b>AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN</b> PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el 13 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por este estrado judicial el 13 de septiembre de 2021, que declaró probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda. TERCERO: Una vez ejecutoriada esta determinación y cumplido lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00343	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARISOL BARRERA PINILLA	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	<b>AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b> OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, en auto del 16 de septiembre del año en curso, declaró fundado el impedimento manifestado por este Despacho, y por secretaria general ordenó devolver el expediente, para que proceda a dar el trámite correspondiente. PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00357	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AIDA YOLANDA ARIZA MORENO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 21 de julio de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00362	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS AMPARO ARROYAVE CASTRO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, en auto del 16 de septiembre del año en curso, declaró fundado el impedimento manifestado por este Despacho, y ordenó devolver el expediente, para que proceda a dar el trámite correspondiente. PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00380	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERNESTO JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio: la controversia se contrae a determinar si el demandante, tiene derecho a percibir la mesada adicional del mes de junio, establecida en el artículo 15 de la Ley 91 de 1989 y si tiene derecho al reconocimiento y pago de la indexación sobre las sumas de dinero adeudadas por concepto descuentos en salud. TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por...	05/10/2021	
1100133 35 025 2020 00391	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA ISABEL MARTINEZ BERNAL	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta- Subsección A, que, en auto del 9 de septiembre de 2021, que ordenó devolver el expediente, para que proceda a dar el trámite del señalado en el numeral 1° del artículo 131 del CPACA. PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESSICA LORENA MERCHAN MAZA	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, en auto del 22 de septiembre del año en curso, declaró fundado el impedimento manifestado por este Despacho, y ordenó devolver el expediente, para que proceda a dar el trámite correspondiente. PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	05/10/2021	
1100133 35 025 2021 00141	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA GARZON RODRIGUEZ	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. SEGUNDO: Señálese el día 03 de noviembre de 2021, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace: <a href="https://call.lifesecloud.com/10701860">https://call.lifesecloud.com/10701860</a> ... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo se les indica que a través del este correo secretaria Ad-Hoc enviará el link de ingreso a la audiencia, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma...	05/10/2021	
1100133 35 025 2021 00164	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO TULIO RIVERA SANCHEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio: la controversia se contrae a determinar si el demandante, tiene derecho a la reliquidación de la asignación de retiro teniendo en cuenta el reajuste de la prima de actividad conforme el principio de oscilación. TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... QUINTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. SEXTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEPTIMO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para...	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00246	EJECUTIVO	TRANSITO PAREJA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Sería del caso pronunciarse sobre demanda ejecutiva de la referencia radicada el 26 de agosto de 2021, sin embargo, advierte el Despacho que fue radicado proceso ejecutivo el 4 de mayo de 2021 al cual se le asigno el radicado 11001-33-035-025-2021-00122-00, revisada la demanda y sus anexos, existe identidad, en las partes y pretensiones del proceso de la referencia, así las cosas, se dio radicación duplicada a los procesos, razón por la cual, el proceso 11001-33-035-025-2021-00245-00 será tramitado en la misma cuerda procesal del 11001-33-035-025-2021-00122-00 y se dispondrá el archivo del proceso de la referencia.	05/10/2021	
1100133 35 025 2021 00293	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLIN SMITH GALINDO GUERRA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor ORLIN SMITH GALINDO GUERRA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL y/o su delegado... Comuníquese... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	05/10/2021	
1100133 35 025 2021 00296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STELLA CALLEJAS SUAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por STELLA CALLEJAS SUAREZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	05/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00299	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY VARGAS SILVA	BOGOTA D.C.,SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora NANCY VARGAS SILVA en contra BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y al SECRETARIO (A) DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, y/o su delegado... Comuníquese... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A., córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal.	05/10/2021	
1100133 35 025 2021 00304	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por DAVID ANDRES BAUTISTA MARTIN en contra de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	05/10/2021	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



*Giovanna Andrea Franco Rubiano*  
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO  
SECRETARIA